



Río Gallegos, 03 de abril de 2025.-
Expte. N° 535.044/MTEySS/2025.-

ACTA N° 10

En la ciudad de Río Gallegos, a los 03 días del mes de abril de 2025, siendo las 12:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Cristian **MAUTOR** en carácter de Subsecretario de Canal 9, la Cdra. Gabriela **SMART** en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, la Sra. Blanca Regina **ÁGUILA BAHAMONDE** en carácter de Secretaria de Estado de Gestión Pública y el Sr. José Eduardo **VERA** en su carácter de Subsecretario de Función Pública; por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (S.A.T.S.A.I.D.)** lo hacen el Sr. Jorge Luis **ALVAREZ** titular del D.N.I. N° 23.359.950, la Sra. Laura Sofía **ALVAREZ** titular del D.N.I. N° 34.525.463, el Sr. Carlos Julio **LOVECE** titular del D.N.I. N° 28.859.447 y el Sr. Damián Andrés **TRUJILLO** titular del D.N.I. N° 33.023.291; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar **ALVARADO**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos, damos inicio a la presente mesa de negociación colectiva de SATSAID.

TOMA LA PALABRA SATSAID

Buenas tardes a todos. Luego de desarrollar las asambleas con los trabajadores de Canal 9, más allá de considerar insuficiente la propuesta salarial, se resolvió por mayoría aceptar la propuesta del Poder Ejecutivo. A su vez, solicitamos de que los incrementos del 2,5% correspondiente al mes de febrero y el 3,2% correspondiente al mes de marzo sean abonados por complementaria, como así también se pueda agilizar el Decreto Provincial para que los jubilados y pensionados lo puedan percibir por complementaria.

Asimismo, queremos solicitar una mesa de trabajo a la brevedad para seguir tratando derechos y condiciones laborales para los compañeros de Canal 9, que sea realizada la semana que viene y solicitamos la presencia de la Ministra Secretaria General de la Gobernación Sra. Cecilia Borselli, Secretario de Estado de Comunicación Pública y Medios Sr. Sergio Bucci, y el Subsecretario de LU85 Sr. Cristian Mautor.

Solicitamos que la revisión pueda otorgarse para la primera semana de julio.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenas tardes a todos. Realizaremos el mayor esfuerzo para que se liquide por complementaria dentro de la primera quincena del mes de abril, y en caso de no ser posible se abonará con los haberes del presente mes.

Informamos fecha de mesa de trabajo para el día jueves 10 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, lugar a confirmar. Solicitamos la presencia del Ministerio de Trabajo en dicha reunión.



TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

En este acto, las partes acuerdan:

- Cláusula gatillo desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del año en curso inclusive.
- Incrementar con los haberes del mes de febrero del año en curso, un 2,5% al básico, tomando como base el porcentaje del IPC publicado por el INDEC para la región patagónica del mes inmediato anterior, es decir, enero del año en curso.
- Incrementar con los haberes del mes de marzo del año en curso, un 3,2% al básico, tomando como base el IPC publicado por el INDEC para la región patagónica del mes de febrero del año en curso; y así sucesivamente hasta el mes de diciembre del año en curso inclusive.
- A partir del mes de mayo del año en curso, con respecto al adicional por pertenencia, se modifica la base de cálculo para las categorías 1 a la 5, tomándose el básico + la zona de cada categoría; se mantiene la base de cálculo para las categorías 6 a la 12, es decir, el cálculo se realiza sobre la categoría 5. Se aumenta el porcentaje que pasa del 25% a un 27,5% del básico + zona de cada categoría para las categorías 1 a 5 y se aumenta el porcentaje que pasa del 25% a un 27,5% del básico + zona de la categoría 5 para las categorías 6 a la 12.
- A partir del mes de septiembre del año en curso, se aumenta el porcentaje que pasa del 27,5% a un 30% del básico + zona de cada categoría para las categorías 1 a 5 y se aumenta el porcentaje que pasa del 27,5% a un 30% del básico + zona de la categoría 5 para las categorías 6 a la 12.
- Los incrementos son de carácter acumulativo y tienen alcance al sector pasivo (jubilados y pensionados).
- Revisión en el mes de julio del año en curso.

Que no siendo para más, siendo las 13:00 horas se cierra el presente acto. Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor.-



ALVARADO, EMILIA PILAR
DIRECCION CONVENCIONES
COLECTIVAS DE TRABAJO
M.T.E.Y.S.S.